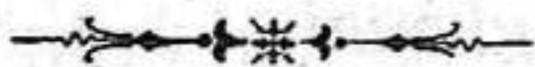




Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LIII. 15 DE JUNIO DE 1912

Núm. II.

SUMARIO—Secretaría de Cámara: Licencia para trabajar los días festivos; Permiso para ir a Madrid.—Administración de Cruzada: Aviso acerca de la mensualidad de Junio.—Sagrada Congregación de Ritos: Circular sobre los oficios propios de las Diócesis.—Sagrada Congregación de Propaganda: Circular sobre colectas de los orientales.—Las Fiestas restablecidas por Su Santidad: Real Decreto.—Congreso Catequístico de Valladolid: Carta del Emmo. Sr. Cardenal Cos.—VI Semana Social en Pamplona.—Tercer Congreso de Música sagrada.—Directorio del Oficio divino.—Monumento a Menéndez y Pelayo.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Licencia para trabajar en los días festivos

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo autoriza a los Srs. Cúras Párrocos y Ecónomos para que puedan permitir a sus feligreses el trabajo en los días festivos de precepto, durante la época de la recolección, cuando, a su juicio, hubiere verdadera necesidad, pero con la expresa condición de que los dispensados han de asistir en esos días al santo Sacrificio de la Misa.

Al conceder la dispensa, deberán recomendar con todo interés a los fieles que se abstengan de trabajar en los demás días en que la Iglesia lo prohíbe.

Burgo de Osma, 15 de junio de 1912

Lic. José A. Castro Valcarce,
Secretario.

Permiso para ir á Madrid

Recientemente se han recordado a todos los Prelados de España las disposiciones vigentes en Madrid acerca de Sacerdotes forasteros, advirtiéndoles que, para cortar abusos, no se permitirá en lo sucesivo a ningún extradiocesano celebrar ni una sola vez la santa Misa sin haber obtenido antes el permiso del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de aquella diócesis.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha renovado con este motivo la prohibición de expedir transitoriales para Madrid sin que antes se obtenga y presente en esta Secretaría el beneplácito de aquel Rvdmo. Prejado, en conformidad con lo dispuesto en varias circulares de la Nunciatura Apostólica.

Burgo de Osma, 15 de junio de 1912.

Lic. José A. Casto Valcarce,
Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE SANTA CRUZADA

AVISO

Por disposición del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, dejarán de percibir las Iglesias la mensualidad del mes de Junio del corriente año, por no haber fondos de Cruzada para cubrir lo que por este concepto descuenta el Estado, debiendo firmar los interesados los recibos del material para justificación de las cuentas de la Habilidad.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Sres Curas Párrocos y demás encargados de las Fábricas, a fin de que les sirva de justificante este documento en sus respectivas cuentas.

Burgo de Osma, 8 de junio de 1912

Protasio Félix Rubio.

SACRA CONGREGATIO RITUUM

Litterae circulares ad Rvdmos. locorum Ordinarios quoad
Propria dioecesana.

Illme. et Rme Domine, uti Frater,

Quum Sanctissimo Domino Nostro Pio Papae X
magnae curaesit ut Breviarii Romani reformatio ad
unguem perficiatur, operaepretium erit, etiam lectio-
nes historicas cuique Dioecesi proprias ad trutinam
revocare. Quamobrem gratissimum Summo Pontifici
fecerit Amplitudo Tua, si pro virili curabit, ut in ista
Dioecesi Tibi commissa, viri periti eligantur, qui, con-
latis consiliis, historicas lectiones, quas supra dixi,
diligenter examinent easque cum vetustis codicibus,
si praesto sint, aut cum probata traditione conferant.
Quod si repererint eas historias contra fidem codicum
et solidae traditionis in aliam formam a nativa degene-
rasse, omni ope adlaborent, ut vera narratio restituatur

Omnia vero maturius expendenda sunt, ne quid de-
sit ex ea diligentia, quae collocanda est in reperiendis
codicibus, in eorum variis lectionibus conferendis et
in vera traditione observanda. Nec profecto opus est
festinatione; putamus enim spatium ad minus triginta
annorum necessarium, ut Breviarii reformatio felici-
ter absolvatur.

Interea cum opus in ista Dioecesi perfectum fuerit,
Amplitudo Tua ut illud ad hanc Sacrorum Rituum
Congregationem mittatur, pro sua pietate sataget; ita
tamen, ut si quid in lectionibus historicis additum vel
demptum aut mutatum fuerit, rationes quae ad id im-
pulerunt, brevi sed lucida oratione afferantur.

Dum haec, de speciali mandato Summi Pontificis,
Amplitudini Tuae significo, diuturnam ex animo felici-
tatem adprecor,

Romae, die 15 Maii 1912,

Amplitudinis Tuae Uti Frater addictissimus Fr. S.

Card. MARTINELLI, Praefectus.— † *Petrus La Fontaine*,
Episc. Charystien., *Secretarius*.

Rmo Domino uti Fratri Episcopo Oxomensi.

S. CONGREGATIO DE PROPAGANDA FIDE

**Carta circular prohibiendo a los Ordinarios que autoricen
colectas hechas por gente de las iglesias orientales.**

Ilme ac Rme. Domine: Sacrae huic *Congregationi de Propaganda Fide pro Negotiis Rituum Orientalium* persaepe recursum habent clarissimi Viri in ecclesiastica dignitate et iurisdictione constituti, sive Ordinarii, sive Apostolicae Sedis Delegati, sive alii, a suprema Auctoritate remedium flagitantes contra improbandam agendi rationem quorundam ad ritum Orientalem pertinentium, qui hac et illac, per Europae et Americae praesertim regiones, cursitant ad eleemosynas colligendas, quaesito colore vel praetextu propriae missionis necessitates sublevandi.

Huiusmodi viri pecuniam colligentes, qui fere semper ad clerum orientalem catholicum se pertinere dicunt, et quandoque etiam vestium ornamenta et titulos ecclesiasticarum praeseferunt dignitatum, exhibent documenta linguis et characteribus in Occidente parum cognitis conscripta, et sigillis variis munita, quae ipsi asserunt a Praelatis, vel etiam a Patriarchis orientalibus prodire, et fidem facere de viri ea exhibentis honestate, et de necessitate eleemosynarum ad construendas vel reparandas ecclesias, ad scholas vel nosocomia aedificanda et sustentanda, ad orphanos alendos aut populos clade vel fame percussos adiuvandos, vel ad aliud pium opus promovendum.

Persaepe autem accidit documenta allata apocrypha esse, virum ipsum sic emendicantem fraudulenter

dignitatem et insignia ecclesiastica iactare et gerere (quae etiamsi constarent vere concessa a suis Patriarchis, tamen gestari non possent nisi intra limites territorialis iurisdictionis concedentis); quandoque etiam nec sacerdotio insignitum nec ad Ordines Sacros promotum esse: quinimo compertum est aliquando mendicantem non solum schismaticum sed et infidelem esse.

Saepe etiam scopus ad eleemosynas captandas allatus fictus omnino deprehenditur; et generatim pecunia collecta in bonum privatum personale ipsius cedit, absque ullo beneficio vel levamine orientalium fidelium aut praedictorum operum.

Quam perniciosa sit et turpis haec agendi ratio, nemo est qui non videat; nam bona fides et pietas catholicorum decipitur et fraudatur, Orientis gentibus et Ecclesiis dedecus affertur, laeditur iustitia, et catholicum nomen non levem iacturam patitur.

Quapropter S. haec Congregatio et ipsi Summi Romani Pontifices semper conati sunt ut hi graves abusus fraudulentae emendicationis amoverentur, uti constat ex Litteris Innocentii XI datis mense Ianuario 1677, Clementis XII diei 26 Martii 1736, et ceteris omnis, ex Monitione ad Apost. Sedis Nuntios anni 1875.

Cum autem temporis decursu, dispositiones et monita a Suprema Auctoritate lata in oblivionem decidisse videantur, Sedes Apostolica etiam nuperrime rogata fuit, ut denuo supra memoratos abusus compeceret.

Attenta itaque hodierna itinerum facilitate, visum est non solum praeteritas de hac re dispositiones confirmare, sed etiam haec quae sequuntur statuere:

I. *Ordinarii in sua dioecesi nullum orientalem admittant pecuniae collectorem* cuiusvis Ordinis vel dignitatis ecclesiasticae, etiamsi exhibeat authentica documenta quolibet idiomate exarata et sigillis munita, nisi authenticum ac recens praebet Rescriptum Sacrae

huius Congregationis, quo facultas eidem fiat, tum a propria dioecesi discedendi, tum eleemosynas colligendi.

II. Quod si, neglectis hisce Apostolicae Sedis mandatis, aliquis Orientalis ecclesiasticus vir, etiamsi commendatitiis Praelati sui litteris munitus, Europam, Americam vel alias peragrat regiones ad eleemosynas colligendas, Ordinarius loci in quo versatur, eundem moneat de vetita emendicatione, eumque non admittat ad Missae celebrationem nec ad aliorum ecclesiasticorum munerum exercitium.

III. Si autem pervicacem se prodat, Ordinarius, etiam per publicas ephemerides, clerum et fideles moneat huiusmodi pecuniae quaestus ut illicitos et reprobatos habendos esse.

IV. Item, si aliquid dubium oriatur, Ordinarii ad hanc Sacram Congregationem referant, quae opportune providebit.

Contrariis quibuscumque minime obstantibus.

Datum Romae ex Aedibus S. Congregationis de Propaganda Fide pro Negotiis Ritus Orientalis die 1 Ianuarii anni 1912.—Fr. H. M. CARD. GOTTI *Praefectus*.—HIERONYMUS ROLLERIS, *a Secretis*.

LAS FIESTAS RESTABLECIDAS POR SU SANTIDAD

REAL DECRETO.—A propuesta del ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen para todos los efectos civiles las festividades del Santísimo *Corpus Christi*, del Patriarca San José, Patrono de la Iglesia universal, y del Apóstol Santiago, Patrono de España, las cuales fueron suprimidas como fiestas religiosas por Su Santidad Pío X en su Constitución o *Motu proprio* *Supremi*

disciplinae, de 2 de julio de 1911, y han sido restablecidas con posterioridad por el mismo Sumo Pontífice a petición del Episcopado español.

Art. 2.º En lo sucesivo dejarán de ser laborables y hábiles para dichos efectos los días de las tres expresadas festividades, quedando derogado en la parte que a ellas se refiera el artículo 2.º del real decreto de 21 de diciembre de 1911.

Dado en Palacio a veintitres de Mayo de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El presidente del Consejo de ministros, *José Canalejas*.

Congreso Catequístico de Valladolid

ILMO. SR. OBISPO DE OSMA

Muy Señor mío y Venerado Hermano: Los Prelados de esta provincia Eclesiástica acordamos celebrar un Congreso Catequístico; y antes de darle nosotros publicidad, lo anunció un periódico extranjero, del cual lo tomaron algunos españoles. Al momento empezamos a recibir cartas de Cardenales, Arzobispos y Obispos, Ordenes e Institutos Religiosos, eminentes catequistas y sacerdotes de todas clases; y entre éstos del señor Presidente de la Unión Apóstolica, que cuenta con más de tres mil individuos. Todos acogían con júbilo nuestra modesta iniciativa, felicitándonos por ella con el mayor entusiasmo y prometiéndonos ayudar decididamente a su realización. Tan espontáneo y general movimiento Nos hizo comprender que el proyecto respondía a una conveniencia unánimemente sentida y que debía darse al Congreso el carácter de Nacional.

El primer paso para esto era dirigirse a Roma, y allá enviamos sin demora nuestra súplica más humilde. Adjunta es la hermosa carta con que el Soberano

Pontífice se ha dignado favorecernos (1). No nos falta más ya para dar comienzo a la empresa que la adhesión del Episcopado español y su franco apoyo moral, que nos atrevemos a pedir y esperamos con confianza.

Aprovechando la oportunidad, para reiterarle una vez más su consideración más distinguida, queda de V. E. affmo s. s. y cap. q. s. m. b.,

Valladolid 8 de Mayo de 1912.—J. M. CARDENAL DE Cos, *Arzobispo de Valladolid.*

VI Semana Social en Pamplona

Este año se celebrará en Pamplona la VI Semana Social, que ha de contribuir poderosamente, como las de Madrid, Valencia, Sevilla, Santiago y Barcelona a la difusión de los estudios sociales.

«Como ayer, dice a este propósito la Junta organizadora. nuestros padres convocados por la fe para salvar a la patria acudieron a las Navas de todos los rincones de España, apretándose en compacta unión para lanzarse contra los enemigos de su religión y de su suelo, hoy después de siete siglos, debemos emular sus hijos aquellos ejemplos heroicos y reunirnos todos los católicos sociales españoles para ponernos de acuerdo y dar también la batalla a los que llevan en sus labios la blasfemia y en sus manos las armas revolucionarias demoledoras del orden social.»

Los trabajos de organización y propaganda están muy adelantados, y las impresiones recogidas por la Junta Central son en extremo satisfactorias.—Las sesiones de la Semana Social se celebrarán desde el día 29 de Junio al 6 de Julio.

Las inscripciones se admiten en Madrid, domicilio de la «Comisión Permanente de las Semanas Sociales» (Duque de Osuna, 2); en Pamplona, Secretaría de Cámara (Palacio Epis-

(1) V. el número anterior del BOLETÍN.

copal) y en las Secretarías de Cámara de todas las demás diócesis.

Al inscribirse es preciso especificar, con caracteres legibles, el nombre y apellidos, residencia, provincia y cantidad que satisface el Semanero por derechos de inscripción. Asimismo firmarán los interesados la tarjeta de identidad, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno para el efecto de la reducción de tarifas en los ferrocarriles.

Los miembros *protectores* abonarán por lo menos 25 pesetas; los *representantes* de entidades, 10; los *numerarios*, 7; los que no puedan asistir, pero deseen la Crónica, 5; los solo oyentes, sin derecho a la Crónica, 3.

Todos los inscritos que deseen asistir a las Sesiones de la Semana Social, obtendrán la reducción en las tarifas de ferrocarriles que se especifican en la tarjeta de identidad.

A fin de favorecer la vida común y mutuas relaciones entre los Semaneros, aquel Excelentísimo Prelado ha dispuesto que se habiliten para alojamientos los dos Seminarios de la ciudad, donde los Semaneros que lo soliciten encontrarán hospedaje relativamente cómodo y sobre todo económico.

LISTA DE SOCIOS

Protector

Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

Numerarios

M. I. Sr. Dr. D. Eduardo Núñez Vázquez, Provisor

Lic. D. José A. Castro Valcarce, Secretario de Cámara.

D. José Martínez Novás, Secretario de Visita.

TERCER CONGRESO NACIONAL

DE

MÚSICA SAGRADA

Alocución del Excmo. Sr. Obispo de Barcelona

Fué la gentil ciudad de Sevilla la que en 1908 reunió a todos los amantes de la música sagrada, para continuar la serie de congresos iniciada algunos años antes en Valladolid por su

venerado e ilustre Prelado, hoy dignísimo Cardenal de la Santa Iglesia Romana. Allí fué designada la ciudad de Barcelona para la celebración del tercer Congreso, y hoy Nos es grato anunciarlo y convocarlo, con la bendición de Dios, para los días 21, 22 y 23 del próximo mes de Noviembre.

No hay que decir con cuánta complacencia de Nuestro espíritu dirigimos a los amantes de la música sagrada de España entera nuestra invitación. Queremos secundar en Nuestra amada Diócesis los levantados designios expresados en famoso *Motu proprio* sobre la música litúrgica, por el Santo Padre que felizmente rige la Iglesia Universal, promoviendo aquí entre nosotros el estudio de cuestiones que a este género de música se refieren y pueden servir para que mejor se cumplan en nuestras iglesias los mandatos y recomendaciones del Papa; queremos, aunque modestísimamente, seguir el alto ejemplo que dieron a la España católica los Prelados celosísimos de Valladolid y de Sevilla al patrocinar en sus sedes y apoyar resueltamente los dos últimos Congresos; queremos, en fin, lograr por medio de ese próximo Congreso, de la labor preparatoria que ha de exigir, de los actos que han de integrarle, literarios, musicales, religiosos, que nuestra amadísima diócesis de Barcelona dé una muestra de intensa vitalidad religiosa que anime a los buenos y resulte de mucha gloria para Dios Nuestro Señor.

Barcelona creyente, cristiana, devotísima del Santo Padre, amante de sus glorias religiosas y sus tradiciones venerandas, inútil es advertir que se dispone gustosísima para recibir aquí el proyectado Congreso. La interesa vivamente cuanto se relaciona con la vida de la Iglesia y presta atento oído a los mandatos del Vicario de Cristo; amante apasionada de todas las artes, siente especial predilección por la música sagrada que cultivan con éxito hijos suyos ilustres, artistas de verdadero mérito, a quienes elogian y aplauden y admiran propios y extraños. El Congreso, por esto, de música sagrada, será para ella acontecimiento simpático, a cuya celebración aportará la devoción de su espíritu y sus religiosos fervores.

No tenemos de ello duda. Los que conocemos cuánto se ha hecho y se está haciendo en esta Diócesis por la difusión y perfeccionamiento del canto gregoriano en muchas parroquias, y lo que se trabaja y ha podido lograrse felizmente para darle

aquel carácter popular que él por su índole exige y que tan en sus deseos manifiesta nuestro amado Santo Padre; los que conocemos el celo verdaderamente apostólico con que llevan a efecto esta labor algunos sacerdotes diocesanos dignos del mejor encomio, y los resultados obtenidos; los que, en fin, recordamos lo que se dijo há poco en nuestra memorable Asamblea diocesana y en una moción leída, que fué escuchada con visible interés, y muy grata complacencia, estamos convencidos de que el ambiente para el futuro proyectado Congreso no puede ser más favorable, y podemos hacer desde ahora los más felices augurios, respecto de su realización, que no dudamos ha de ser brillante, y respecto de sus bienhechores efectos para la prosecución, entre nosotros, de la obra comenzada.

Elementos musicales, además, aquí los tenemos excelentes, ánimosos y bien dispuestos, los cuales nos han hecho valiosísimos ofrecimientos para la celebración del Congreso, y seguramente le prestarán con su concurso extraordinario relieve, dándole el sello peculiar que debe tener una reunión de tal importancia en la capital de Cataluña.

Es una garantía, además, de la realización de estas halagüeñas presunciones, el nombre, la buena voluntad, la competencia respectiva, el amor al divino arte y a Cataluña, y el espíritu religioso de todos los dignísimos individuos que forman la Comisión organizadora nombrada, de la cual se da cuenta en el número del *Boletín*, y cuyos miembros todos, en la primera reunión celebrada unánimemente expresaron los mejores deseos y más levantados propósitos de trabajar con resolución y brío para que el proyectado Congreso resulte un acontecimiento religioso y artístico de verdadera importancia y de práctica eficacia, que deje huella luminosa en la historia de la restauración, en nuestra patria, de la música sagrada.

Terminamos esta sencilla alocución pidiendo otra vez a todos los apasionados de este género de música y a cuantos desean vivamente la restauración en nuestra patria de esta parte tan importante de la liturgia, su concurso y su apoyo para la realización del indicado Congreso, y expresando nuestra confianza de que no ha de faltarnos el de nuestros buenos Párrocos y Sacerdotes y nuestros fervorosos diocesanos, a todos los cuales desde ahora les pedimos nos ayuden a implorar para nuestra obra, y como prenda de cuanto anhelamos que sea y

signifique en España y en la Diócesis de Barcelona, las bendiciones más fecundas y eficaces del cielo.

Barcelona, 19 de febrero 1912.—† Juan J., *Obispo de Barcelona*.

Junta organizadora.

La Junta organizadora, que tiene sus oficinas en el Palacio Episcopal, de Barcelona ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, M. I. Dr. D. FRANCISCO DE P. MAS, Canónigo Magistral, Director de la Junta Diocesana de Acción Católica, y Presidente de la de Música sagrada.

Tesorero, D. DIONISIO CABOT, de la Junta Diocesana de Acción Católica.

Secretario, D. JOSÉ PARELLADA, Secretario de la Junta Diocesana.

Vocales, Rdo. P. GREGORIO M.^a SUÑOL, O. S. B.—Rdo. doctor C. RAMÓN GARRIGA, Párroco de Nuestra Señora de Belén.—Rdo. D. MIGUEL FERRER, maestro de Capilla de la Iglesia Catedral.—Rdo. D. JOSÉ MASVIDAL, maestro de Capilla del Pino.—Rdo. P. AGUSTÍN MAS, del Oratorio San Felipe Neri.—D. JOSÉ RIVERA, maestro de Capilla de la Parroquia de Santa Ana.—D. JOAQUÍN PORTAS, maestro de Capilla de la parroquia de Belén.—D. JOSÉ MARRACO, Director de la Capilla de la Catedral.—D. LUIS MILLET, director del *Orfeo Catalá* y Capillas de San Felipe Neri y la Merced.—D. DOMINGO MAS Y SERRACANT, maestro de Capilla de la parroquia de San Pedro.—D. ROBERTO GOBERNA, maestro de Capilla de la parroquia de la Concepción.—D. JUAN BAUTISTA LAMBERT, profesor del Colegio de PP. Escolapios y suplente organista de la Catedral.—D. FELIPE PEDRELL, compositor y musicógrafo.—D. ANTONIO NICOLAU, compositor y director de la Escuela Municipal de Música.—D. JUAN LAMOTHE GRIGNO, compositor y director de Orquesta.—D. JOSÉ CUMELLAS Y RIBÓ, organista de San Felipe Neri (Gracia).—D. EUSEBIO DANIEL, profesor de órgano.—D. VICENTE M.^a DE GIBERT, organista de Nuestra Señora de Pompeya.—D. FRANCISCO PUJOL, compositor y profesor del *Orfeo Catalá*.—D. J. SANCHO MARRACO, compositor y maestro de Capilla de la parroquia de San Agustín.—Rdo. D. DANIEL VALLE, maestro de

ceremonias de la Catedral.—Rdo. Lic. D. EUDALDO SERRA, compositor y director de *Publicación de Música Religiosa*.

Bendición de Su Santidad

En contestación al telegrama que el Excmo. e Ilmo Sr. Obispo de Barcelona dirigió al Emmo. Sr. Cardenal Merry del Val, suplicando que Su Santidad se dignase bendecir los trabajos del tercer Congreso Nacional de Música Sagrada, se ha recibido el siguiente:

Obispo de Barcelona.—El Santo Padre alegrándose por el filial testimonio de veneración rendido por Vuestra Excelencia en nombre de la Junta Organizadora del tercer Congreso Español de Música Sagrada, da las gracias y de Corazón concede a todos la implorada Bendición Apostólica prenda de los auxilios celestiales.—CARDENAL MERRY DEL VAL.

Ordo Divini Officii Junius.

- 16 ✠ Dom. 3. post. Pent. *vir.* De ea, sem.—Ad Matut. omn. de Dom. Lect. cum R) pr. 9. Lect. Puriss. Cord. B. M. V.—Ad Ld. omn. de Dom. et pr. com. Puriss. Cord. et S. Francisc. Regis.—Ad Hors. omn. de Dom.—Mis. pr. 2. or. Puriss. Cord. 3. S. Francisc. Cr. Praef. Trinit.—Vp. de Dom. pr. com. Puriss. Cord. et S. Francisc. Compl. de Dom.
- 17 Fer. 2. *vir.* De ea simpl.—Off. de fer. et pr.—Ad Ld. Suffr. et or. Dom. praec. Ad Prim. Prec.—Mis. de Dom. praec. sine Gl. 2. or. *Fidelium*, 3 *A cunctis...* Vp. seq. (*rub.*) com Ss. Mm. Marci et Marcelliani—Compl. de feria.
- 18 Fer. 3. *rub.* Ss. Ciriaci et Paulae Mm. dup. (H.) Ad Matut. Invit. Hymn. et R) de Comm. Ant. Psm. et y de feria. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr. 9. Lect. Ss. Mm.—Ad Ld. omn. de fer. a cap. de Comm. com. Ss. Mm. (ut in 1. Vp.)—Ad Hors. Omn. de fer. a cap. de Comm.—Mis. pr. 2. or. Ss. Mm.—In Vp. Ant. et Psm.

- de fer. a cap. seq. (ut in Comm. et pr.) com. praec. et Ss. Gervasii et Protasii Mm.—Compl. de feria.
- 19 Fer. 4. *alb.* S. Julianae de Falconeriis V. dupl.—Ad Matut. Invit. et R) de Comm. Hymn. pr. Ant. Psm. et y de feria. Lect. 1. Noct. de Scr. 2. et 3. pr. Lect. 9. Ss. Mm.—Ad Ld. omn. de fer. a cap. de Comm. com. Ss. Mm.—Ad Hors. Omn. de feria a cap. de Comm. Mis. *Dilexisti*, 2. or. Ss. Mm.—In Vp. Ant. et Psm. de feria. a cap. de Comm. Hymn. pr. com. seq.—Compl. Psm. de fer. de feria.
- 20 Fer. 5. *rub.* S. Silverii P. et M. simpl. Ad Matut. Invit et Hymn. de Comm. Ant. Psm. et y de fer. Lect. 1.^a de Scr. 2.^a et 3.^a pr. R) de Comm. ex 1.^o Noct. *Te Deum*. —Ad Ld. et Hors. omn. de fer. a cap. de Comm. or. pr. (ad Ld. Suff. et ad Prim. Prec.)—Vp. seq. ant. et a cap. de Comm.—Compl. de fer.
- 21 Fer. 6. *alb.* S. Aloisii Gonzagae C. dup.—Ad Matut. Invit. Hymn. et R) de Comm. Ant. Psm. et y de feria. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr.—Ad Ld. et Hors. omn. de fer. a cap. de Comm.—Mis. pr.—In Vp. Ant. et Psm. de fer. a cap. seq. (ut in Comm. or. pr.) com. praec.—Compl. de feria.
- 22 Sab. *Vigilia S. Joannis Baptistae, alb.* S. Paulini E. et C. dup.—Ad Matut. Invit. Hymn. et R) de Comm. Ant. Psm. et y de fer. Lect. 1. Noct. de Scr. 2. et 3. pr. lect. 9. Hom. Vigil.—Ad Ld. omn. de fer. a cap. de Comm. com Vigil. (ant. et y e Ld. Sabb. or. pr.)—Ad Hors. Omn. de feria a cap. de Comm.—Mis. ut in Missal. notat. cum or. pr. 2. or. et ult. Ev. Vig.—Vp. seq. pr. com. Dom.—Compl. de Dom.
- 23 ✠ Dom. 4. post. Pent. *alb.* *Nativitas S. Joan. Bapt.* dup. 1. class. cum Oct.—Off. pr. 9. lect. Dom.—Ad Ld. Psm. de Dom. rel. pr. com. Dom.—Ad Hors. Psm. de Dom. rel. pr.—Mis. pr. 2. or. Dom. Cr. Praef. Trinit. Ev. ult. Dom.—In Vp. pr. com. Dom.—Compl. de Dom.
- 24 Fer. 2. *alb.* De Oct. sem. Off. ut in festo et pr. Lect.

1. Noct. de Scr. 2. Noct. Sermo S. Basilii Magni. *Vox Domini...* (ut in Breviario, die 27 junii) 3 Noct. De Homilia S. Ambrosii Episcopi *Et Zacharias...* (ut in Breviario, die 27 junii)—Ad Ld. et Hors. Psm. de Dom. rel ut in festo.—Mis. ut in festo 2. or. *Concede, 3 Ecclesiae* sine Cr.—Vp. seq. Ant. et Psm. de feria a cap. de Comm. or. pr. com. Oct.—Compl. de feria.
- 25 Fer. 3. S. Gullielmi. *alb.* C. dup.—Ad Matut. Invit. Hymn. et R) de Comm. Ant. Psm. et y de feria. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr.—Ad Ld. omn. de fer. a cap. de Comm. com. Oct.—Ad Hors. omn. de fer. a cap. de Comm.—Mis. *Os justi...* de abb. 2. or. Oct.—In Vp. Ant. et Psm. de feria a cap. seq. (ant. et or. pr.) com. praec. et Oct. Compl. de feria.
- 26 Fer. 4. *rub.* Ss. Joannis et Pauli Mm. dup.—Ad Matut. Invit et Hymn. de Comm. Ant. Psm. et y de fer. Lect. cum R) pr.—Ad Ld. Ant. pr. Psm. de Dom. rel. de Comm. com. oct.—Ad Hors. omn. de fer. a cap. de Comm.—Mis. pr. 2. or. Oct.—In Vp. Ant. et Psm. de fer. a cap. de Comm. (ant. et or. ad Mag. pr.) com. Oct. Compl. de feria.
- 27 Fer. 5. *alb.* De infraoct. sem.—Off. ut in festo et pr. Lect. 1. Noct. de Scr.—Ad Ld. et Hor. Psm. de Dom. rel. ut in festo—Mis. ut in festo, 2. or. *Concede, 3 Ecclesiae.*—Vp. seq. Ant. et Psm. de feria a cap. de Comm. or. pr. com. Oct. Compl. de feria.
- 28 Fer. 6. *alb.* (*Vigil. Ss. Apost. Petri et Pauli*) S. Leonis P. et C. sem.—Ad Matut. Invit. Hymn. et R) de Comm. Ant. Psm. et y de feria. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr. 9. Lect. Hom. Vigil.—Ad Ld. omn. de feria a cap. de Comm. com. Oct. et Vigil. (Ant. et y e Ld. fer. 6.)—Ad Hors. omn. de fer. a cap. de Comm.—Mis. pr. 2. or. Oct. 3. et ult. Ev. Vigil.—Vp. seq. sine com.—Compl. de Dom.
- 29 ✠ Sab. *rub.* Ss. Apost. Petri et Pauli dup. 1. cl. cum Oct.—Off. pr.—Ad Ld. et Hors. Psm. de Dom. rel. pr.—Mis. pr. Cr. Praef. Apost. (per tot. Oct. nisi ali-

ter notet.)—In Vp. pr. com. Dom. et Oct. S. Joann. (ut in 1. de festo)—Compl. de Dom.
30 Dom. V. post. Pent. *vir.* De ea, sem. Ad Matut. omn. de Dom. Lect. cum R) pr.—Ad Ld. omn. de Dom. et pr. com. Oct. S. Joann. (ut in festo), comm. S. Pauli Ap. et S. Petri.—Ad Hors. omn. de Dom.—Mis. pr. 2. or. Oct. S. Joann. 3. Comm. S. Pauli. 4. S. Petri. Cr. Praef. Trinit.—Vp. de Dom. com. seq. Oct. S. Joann. (ut in festo) et Comm. S. Pauli.—Compl. de Dom.

Monumento á Menéndez y Pelayo

Al maestro incomparable, gloria de la religión y de la patria, arrebatado a la vida há pocas semanas, se le va a elevar en Madrid, por iniciativa de la Junta de Acción social, un suntuoso monumento, a cuya erección deben contribuir todas las regiones y especialmente las que, como la hidalga Castilla, han visto enaltecidas en los libros del sabio sus proezas, sus varones ilustres y su admirable lengua. Para este fin queda abierta desde ahora la suscripción de la diócesis en la Secretaría de Cámara.

Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.....	50 ptas.
M. I. Sr. Dr. D. Eduardo Núñez Vázquez. Provisor..	10 »
Lic. D. José A. Castro Valcarce, Secretario de Cámara	5 »
D. José Martínez Novás, Secretario de visita.....	5 »

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

Necrología.—El día 9 de mayo último falleció el M. I. Sr. Dr. D. Félix Mozos Martín, Dignidad de Arcipreste de la S. I. Catedral. Pertenece a la Asociación diocesana de Sufragios.

El Ilmo. Sr. Obispo ha concedido indulgencias a los que rueguen por su alma.